

Política de no discriminación

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



Manual de Recursos H	lumanos
Política de No Discrim	inación
Fecha de emisión	Mayo -22
Fecha de revisión	Mayo - 24
Vigencia	2 años
Edición	N°2

# Contenido

Objetivo general	2
Objetivo específico	2
Alcance	2
Responsables	2
Política	
Procedimiento	
Diagrama de flujo	2
Denuncia por discriminación	2
Anexos	
Glosario	
Referencias	5
Control de cambios	5



Manual de Recursos I	Humanos
Política de No Discrin	ninación
Fecha de emisión	Mayo -22
Fecha de revisión	Mayo - 24
Vigencia	2 años
Edición	N°2

### Objetivo general

Establecer el compromiso al que se adhieren los/as colaboradores/as del grupo, para promover una cultura de igualdad, libre de discriminación dentro de las instalaciones.

### Objetivo específico

Establecer los principios generales para promover una cultura institucional de igualdad, sin discriminación, incluyente, con respeto a la diversidad y libre de toda forma de violencia.

### Alcance

La presente política aplica para el personal de la compañía en todos los niveles jerárquicos y en todas las sucursales.

### Responsables

Dirección, gerencias, jefaturas, coordinadores/as, encargados/as y supervisores/as: Responsables de ejecutar adecuadamente esta política y hacer todo lo posible para evitar, prevenir y detener la discriminación sin perder la objetividad y la neutralidad; dar el ejemplo al tratar con respeto al personal a su cargo.

Colaborador/a: Comportarse de manera cortés y respetuosa, independientemente de su categoría o situación actual.

Recursos Humanos: Adoptar las medidas y los pasos necesarios para crear y mantener un entorno de trabajo sano y respetuoso donde las personas sean tratadas con dignidad y respeto; aplicar medidas administrativas o disciplinarias según corresponda, en aquellos casos en los que una persona haya cometido algún tipo de acoso o no haya cumplido las normas de la presente política.

Representante de colaboradores/as: Participar en resolución de las denuncias.

#### Política

a) Queda estrictamente prohibida cualquier forma de violencia, acoso, abuso, distinción de trato, maltrato, discriminación y segregación del personal de la



	Manual de Recursos H	Humanos
Política de No Discriminación		ninación
): F	Fecha de emisión	Mayo -22
	Fecha de revisión	Mayo - 24
	Vigencia	2 años
	Edición	N°2

compañía hacia la comunidad de colaboradores/as, proveedores/as, visitantes por motivo de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Genero
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica

- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria
- Filiación política
- b) Nos pronunciamos a favor del respeto y la igualdad de oportunidades y de trato entre todos/as los/as colaboradores/as de la compañía.
- c) Fomentamos un ambiente de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- d) En los procesos de reclutamiento, evaluación e ingresos y contratación de personal, buscamos otorgar las mismas oportunidades a los/as candidatos/as, sin importar: raza, color, religión, sexo, orientación sexual, estado de conyugalidad, nacionalidad, discapacidad, preferencia política o cualquier otra situación socioeconómica o cultural.
- e) Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestros/as colaboradores/as.
- f) Condenamos las prácticas de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual dentro y fuera de la compañía.



	Manual de Recursos H	lumanos
	Política de No Discrim	inación
	Fecha de emisión	Mayo -22
01/6	Fecha de revisión	Mayo - 24
	Vigencia	2 años
w.J.	Edición	N°2

# Procedimiento

Denuncia de discriminación

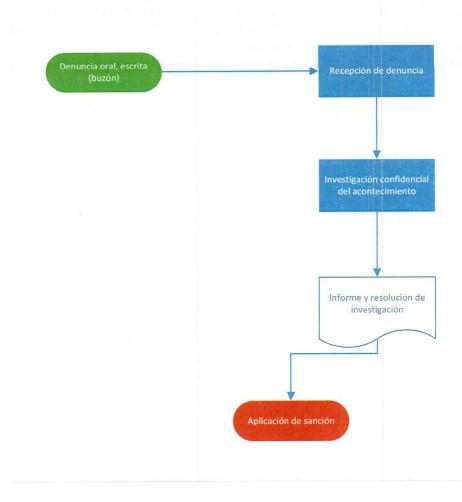
No.	Responsable	Actividad	
1.1	Colaborador/a	El/la colaborador/a que sea víctima de discriminación u observe este tipo de conductas para con otro/a compañero/a deberá presentar la denuncia por medio del buzón de quejas y sugerencias.	
1.2	Recursos Humanos - Representante de colaboradores/as	Realizará las investigaciones necesarias y elaborará un informe sobre los resultados obtenidos.	
1.3	Recursos Humanos	Aplicación de sanción correspondiente.	



	Manual de Recursos H	lumanos
	Política de No Discrim	inación
V	Fecha de emisión	Mayo -22
	Fecha de revisión	Mayo - 24
	Vigencia	2 años
	Edición	N°2

## Diagrama de flujo Denuncia por discriminación







ción
Mayo -22
Mayo - 24
2 años
N°2





## Glosario

Discriminación por apariencia: Refiere toda distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o menoscabar la igualdad de oportunidades o de trato en el trabajo. Está provocada por las características físicas externas individuales; limita o impide o el acceso al empleo por usar barba, utilizar cierto color de ropa o tener tatuajes.

Discriminación por condición de salud: Se comete cuando se niega o dificulta el ingreso, la permanencia o el desarrollo en el empleo por padecer cualquier tipo de enfermedad. Al respeto es importante recordar que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Discriminación económica: Está provocada por la cantidad de recursos económicos disponibles y el grado de acceso al desarrollo social.

Discriminación por condición social: Descalificación que padecen las personas por tener un estatus o participación social determinada contrarios o lejanos a

determinado grupo, institución o ambiente laboral.

Discriminación por diversidad sexual: Ocurre cuando se niega a las personas la contratación o, si laboran, cuando se les obstruye, limita, condiciona, difama, injuria y excluye a causa de su libertad de tener relaciones sexuales con personas del mismo genero y/o sexo, o por realizarse cambios físicos, estéticos o adquirir conductas y estilos fuera de los estigmas preconcebidos en determinados espacios.

Discriminación por embarazo: Se da cuando las instituciones evaden o niegan su responsabilidad legal de atención a la salud de las mujeres embarazadas.

Discriminación por género: Conjunto de ideas, creencias y representaciones sociales de la diferencia sexual entre personas. A partir de él suelen establecerse relaciones desiguales de poder y un orden jerárquico donde lo masculino (ser



Manual de Recursos	Humanos
Política de No Discri	iminación
Fecha de emisión	Mayo -22
Fecha de revisión	Mayo - 24
Vigencia	2 años
Edición	N ° 2

hombre) es superior a lo femenino (ser mujer). Son las conductas esperadas y socialmente aceptadas como lo femenino y lo masculino.

Igualdad: Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos y prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquiera otra análoga, es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

Igualdad de trato: Exigencia de que todas las personas sean tratadas "de la misma manera" y sin discriminación alguna, lo que supone una "protección igual y efectiva" para todas ellas. En este trato se incluye a las personas tradicionalmente discriminadas por su pertenencia a un grupo estigmatizado. inclusión.

Discriminación por nacionalidad: Segregación de personas por su nacionalidad, que generalmente va acompañada de estigmas por razones políticas, económicas, sociales o culturales. Está causada por el color de piel, el aspecto físico, la cultura o el origen. Sucede cuando se le niegan oportunidades, no se le respetan los derechos de igualdad o se rechaza a una persona por pertenecer a una nacionalidad determinada. La nacionalidad identitaria o social se refiere a la pertenencia de un grupo o pueblo.

Discriminación por origen étnico: Se comete en contra de personas y grupos con determinado origen étnico, en especial indígena o afrodescendiente.

Racismo: Ideología basada en la superioridad de unas razas o etnias sobre otras. Es la negación o restricción de un derecho a partir de la raza.

Sexo: Características biológicas que distinguen a las personas. Tiene cuatro dimensiones: hormonal, gonadal, cromosómico y genital. No determina la identidad de género ni la orientación o preferencia sexual ni la expresión social de lo masculino o femenino.

Orientación sexual: Deseo o atracción erótico-afectiva por otras personas.

Discriminación por situación civil: La situación civil se refiere al estado en que se encuentra una persona en relación con otra, es decir, soltería, matrimonio, unión libre, concubinato, divorcio, viudez.

Agroberries	

	Manual de Recursos H	lumanos
	Política de No Discrim	inación
W.	Fecha de emisión	Mayo -22
9	Fecha de revisión	Mayo - 24
M	Vigencia	2 años
	Edición	N°2

### Referencias

- OIT
- OMS
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos México.
- Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015).
- Glosario sobre diversidad sexual, México. Centro Nacional para la Prevención del VIH/sida 2011.

### Control de cambios

Fecha de emisión	Fecha de vigencia	Autor/a	Descripción del cambio
Febrero 2025	Mayo 2026	Sarahi Ramirez	Se anexa el pictograma de la política
aða spinnig v	threaten ea min	s la ammos (8 )	gentia despirar sobjetiones messas.

ELABORA	VALIDA	VALIDA Y AUTORIZA	AUTORIZA
Sarahi Ramirez	Lepg).		- Jun